

SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA N° 004 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y EL DOCENTE CÉSAR ANDRÉS ACEVEDO TRIANA

VALOR	\$120.455.775
CUMPLIMIENTO	\$60.227.887

Entre los suscritos: **OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029 de 2005, 057 de 2005, 066 de 2005, 082 de 2006 y 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **MARIA ROSA ESTUPIÑAN APONTE**, mayor de edad, vecina de Tunja e identificada con Cedula de Ciudadanía N° 46.358.411, quien actúa en representación del docente **CESAR ANDRÉS ACEVEDO TRIANA** quien en adelante se llamara **(EL COMISIONADO)**, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía N° 80.842.650, profesor adscrito a la Escuela de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, para actuar en su representación en todas las gestiones y trámites tendientes a la formalización y legalización de la Comisión que fue aprobada, para lo cual en adelante se llamara Representante del Comisionado. A su vez la docente **MARIA ROSA ESTUPIÑAN APONTE** actúa como codeudora en el contrato de comisión al igual que **DIEGO ALEXANDER ACEVEDO TRIANA**, mayor de edad, vecino de Tunja, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía N° 1.010.167.148, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral del 1684 de 15 de abril del 2021, se le prorrogó por segunda vez la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Biomédicas en la Universidad de Alabama Estados Unidos. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **16 de abril de 2021. SEGUNDA. Valor.** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$120.455.775) m/c. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 16 de abril de 2023 hasta el 16 de abril del 2024. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$60.227.887) m/c, equivalente al 50% del valor total. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la

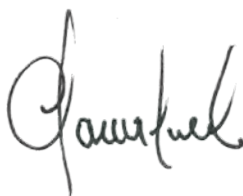
contraprestación, éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. En constancia firman a los quince (15) días del mes de abril del 2021

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
RECTOR

COMISIONADO,



MARÍA ROSA ESTUPIÑÁN APONTE

C.C 46.358.411

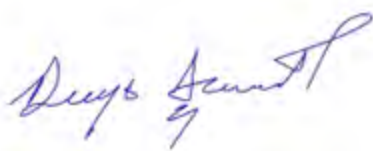
REPRESENTANTE COMISIONADO

CODEUDORES:



MARÍA ROSA ESTUPIÑÁN APONTE

C.C 46.358.411



DIEGO ALEXANDER ACEVEDO TRIANA

C.C 1.010.167.148

Reviso: Ricardo Bernal/ Director Jurídico 

Proyecto: Abg. Susana Valencia 